



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 009/2022.
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2021-00084-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	OMAR SOTO CUETO	MARTIN ALBARRACIN CERA	23/02/2022	PRINCIPAL	22	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2021-00175-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCAMIA S.A.	LILIANA VEGA GOMEZ	25/02/2022	PRINCIPAL	45	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2022-00015-00	UNICA	REST DE INMUEB ARREND	MAYDA S. JIMENEZ DIAZ	INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S.	21/02/2022	PRINCIPAL	129-131	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2022-00033-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	FRANCISCA CANTILLO ORTIZ	FRANKLIN RAMOS HERRERA	21/02/2022	PRINCIPAL	07-08	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2022-00034-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ARMINDA ALTAHONA PAJARO	LUIS A. PULIDO CASTILLA	21/02/2022	PRINCIPAL	15-16	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2022-00039-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	EDWIN R. PAJARO CANABAL	22/02/2022	PRINCIPAL	35-36	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2022-00039-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	EDWIN R. PAJARO CANABAL	22/02/2022	C. MEDIDAS	02	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.